



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 426-2022-GDU/MDSJL de fecha 04 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano (folios 310 a 308) y el Informe N° 519-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 14 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 286 a 284), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09 de febrero de 2022 la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el consorcio Santa Rosa de Lima celebran el Contrato N° 005-2022-GM/MDSJL para la ejecución de la Obra *“CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”*, con Código Único de Inversión N° 2513926, por un monto presupuestado de S/ 19'910,672.33 (Diecinueve Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Setenta y Dos con 33/100 soles), con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, según el Informe N° 519-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, se desprende los hechos siguientes:

- Con el Informe N° 068-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio Alfa y Omega, emite opinión técnica respecto al pedido del Adicional de la Obra N° 01, referenciado a la demolición del muro frontal existente, concluyendo que resulta procedente la elaboración del expediente técnico de prestación Adicional de Obra N° 01, denominado “Demolición de muro frontal perimetral”.
- Con la Carta N° 114-2022/CONS. ALFA y OMEGA, el supervisor de la obra remite el expediente del adicional de obra de la demolición del cerco perimétrico.
- Con la Carta N° 612-2022-SGOP-GDU/MDSJL la Subgerencia de Obras Públicas remite la primera observación al expediente técnico del adicional de la obra N° 01, por bajos rendimientos de los equipos pesados.
- Con la Carta N° 138-2022-SGOP-GDU/MDSJL de la supervisión de obra remite el levantamiento de observaciones de la primera convocatoria por un monto de S/ 151,183.03.
- Con la Carta N° 629-2022-SGOP-GDU/MDSJL de la Subgerencia de Obras Públicas se observa por segunda vez, teniendo como motivo la duplicidad del metrado.
- Con la Carta N° 157-2022/CONS. ALFA y OMEGA se levanta la observación por segunda vez por un monto de S/ 128,334.15
- Con la Carta N° 672-2022-SGOP-GDU/MDSJL la Subgerencia de Obras Públicas, observa por tercera vez, por haber duplicado los metrados de los ejes 74-75 y 75-76 y no haber hecho la pactación de precios.
- Con la Carta N° 190-2022/CONS. ALFA y OMEGA levanta la tercera observación por un monto de S/ 127,836.99.

Que, mediante el Informe N° 519-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 14 de octubre de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas, en su condición de unidad orgánica usuaria, expresa su conformidad con el expediente Adicional de Obra N° 01-Demolición de cerco perimétrico de la citada obra cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 127,836.99 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 99/100 soles), correspondiente a la obra *“CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA URBANIZACION ZARATE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”*, con Código Único de Inversión N° 2513926;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2022-GM/MDSJL

Que, mediante Informe N° 426-2022-GDU/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que se encuentra acreditada la necesidad pública de continuar con la obra señalando que procede la aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 mediante la emisión de la respectiva resolución de la Gerencia Municipal;

Que se ha cumplido con el procedimiento para la validación del expediente técnico de adicional de obra N° 01-Demolición de cerco perimétrico de la obra "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" por lo que procede la aprobación del presupuesto adicional-demolición de cerco perimétrico mediante la emisión de la correspondiente resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (INC. IGV)	% INCIDENCIA
Presupuesto Contratado	S/ 19'910,672.33	100.00 %
Presupuesto Adicional de Obra N° 01 - demolición de cerco perimétrico	S/ 127,836.99	0.09%

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a las modificaciones contractuales señala lo siguiente:

- 34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para establecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
- 34.2. El contrato puede ser modificado en los supuestos siguientes:
- Ejecución de prestaciones adicionales
 - Reducción de prestaciones
 - Autorización de ampliación de plazo
 - Otros contemplados en la Ley y el Reglamento
- 34.4. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, asimismo el presente expediente administrativo de solicitud Adicional de Obra N° 1, cumple con el procedimiento establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Urbano y del Sub Gerente de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01-DEMOLICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO del Contrato N° 005-2022-GM/MDSJL de fecha 09 de febrero de 2022, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO y el CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA para la ejecución de la Obra "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.", con Código Único de Inversión N° 2513926, monto que asciende a la suma de S/ 127,836.99 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 99/100 soles) incluido IGV, según el detalle siguiente:



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2022-GM/MDSJL

DESCRIPCION	MONTO (INC. IGV)	% INCIDENCIA
Presupuesto Contratado	S/ 19'910,672.33	100.00%
Presupuesto Adicional de Obra N° 01- Demolición de Cerco Perimétrico	S/ 127,836.99	0.09%

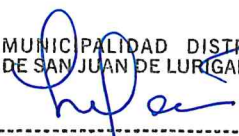
ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Santa Rosa de Lima, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y al supervisor de la obra.

ARTICULO TERCERO. -AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho realicen los pagos que correspondan a la empresa contratista y realizar el registro de reclasificación a las cuentas contables respectivas

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO.- PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI en conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL